



Legales:

- Decreto Supremo N° 069-2017-EF
Modifican artículos del Decreto Supremo N° 136-2008-EF que reglamentó el procedimiento de queja contra el Tribunal Fiscal.

Noticias relevantes:

- El niño costero no afectará mucho pesca de anchoveta. Gestión. Pág. 14
- Este año empresas darán prioridad a reestructuración de sus deudas. Gestión. Pág. 22.
- Entidades financieras empiezan a reprogramar créditos a damnificados. Gestión. Pág. 23.
- Promueven competencia en créditos hipotecarios. El Peruano. Pág. 10.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 186-2016- SUNAT/5D0000
Para la amortización del activo intangible que se genera por el derecho de uso que se otorga a un concesionario respecto de los bienes de una concesión debe observarse lo establecido en el artículo 22° del TUO de la Ley de Concesiones.
- INFORME N° 200-2016- SUNAT/5D0000
 1. Para efectos del impuesto a la renta, la putrefacción de frutas y/o verduras, ocurrida durante el proceso de producción, en tanto que implica una pérdida de la calidad de dichos bienes que impide que puedan ser utilizados para los fines a que estaban destinados, califica como desmedro.
 2. Las empresas productoras de frutas y/o verduras que son proveedoras de autoservicios, así como exportadoras de estos bienes, no pueden utilizar el procedimiento alternativo regulado en la Resolución de Superintendencia N.° 243-2013 /SUNAT para acreditar el desmedro de dichos bienes.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas